

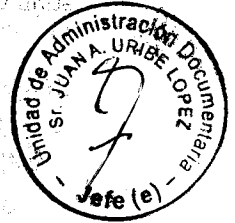


Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0040 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **13 FEB. 2015**



VISTO: el Memorando N° 176-2015-GRINF, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

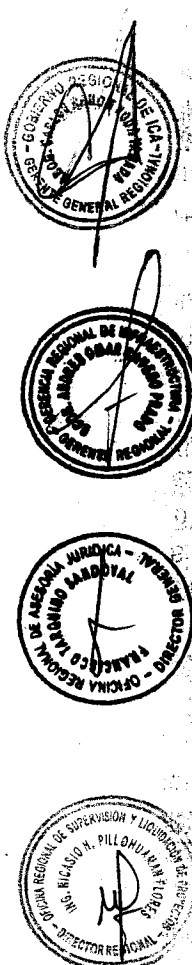
Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 080-2013-GORE-ICA, se firmó el Contrato Ejecución de Obra N° 001-2014-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el **CONSORCIO PARQUE RIO GRANDE**, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de Parque Infantil en el Centro Poblado Río Grande, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Región Ica"**;

Que, mediante Carta N° 23-2014-JMBT/CRG de fecha 02 de Febrero del 2015, la supervisión de obra a cargo del **CONSORCIO RÍO GRANDE**, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que la obra en mención había terminado en fecha 29 de Enero del 2015, por lo que solicitó la designación del Comité de Recepción, en cumplimiento del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando copia de los folios N° 218 y N° 219 del Cuaderno de Obra N° 02 que comprende al Asiento N° 001;

Que, como resultado de dicha información, la Sub Gerente de Obras, emitió el Informe N° 0145-2015-SGO de fecha 05 de Febrero del 2015, precisando que la supervisión ha indicado que la obra está culminada de acuerdo al Asiento N° 218 del Residente de Obra y Asiento N° 219 del Supervisor de Obra, en mérito a lo cual la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de Obra, propone a la Ing° Angélica Parra Lévano en calidad de Presidente; Ing° Rosario Ivette Gallegos Zorrilla e Ing° Miguel Ángel Muñante Pomar (Supervisor de Obra) en calidad de Miembros, propuesta ratificada por la Sub Gerencia de Obras;

Que, como resultado de la información, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 083-2015-ORSLP, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, propone que el Comité de Recepción de la obra citada en el Primer Considerando esté conformado por el Ing° Teófilo Miguel Medina Sologuren en calidad de Presidente; Ing° Rosario Ivette Gallegos Zorrilla e Ing° Miguel Ángel Muñante Pomar (Supervisor de Obra) en calidad de Miembros;

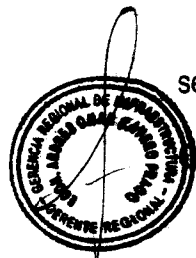
Que, mediante Carta N° 23-2014-JMBT/CRG de fecha 02 de Febrero del 2015, la supervisión de obra a cargo del **CONSORCIO RÍO GRANDE**, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que la obra en mención había terminado en fecha 29 de Enero del 2015, por lo que solicitó la designación del Comité de Recepción, en cumplimiento del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando copia de los folios N° 218 y N° 219 del Cuaderno de Obra N° 02 que comprende al Asiento N° 001;



COMITÉ DE RECEPCIÓN Que, estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la visación de la citada unidad orgánica, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR, de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, al CONSORCIO PARQUE RIO GRANDE, ubicado en su domicilio legal Av. San Martín N° 170, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

SE RESUELVE:

según el siguiente detalle:



- OBRA** : "Mejoramiento de Parque Infantil en el Centro Poblado Río Grande, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa – Región Ica";
- CONTRATISTA** : CONSORCIO PARQUE RIO GRANDE
- COMITÉ DE RECEPCIÓN** :
 - Presidente** : Ing° Teófilo Miguel Medina Sologuren
 - Miembro** : Ing° Rosario Ivette gallegos Zorrilla
 - Miembro** : Ing° Miguel Ángel Muñante Pomar (Supervisor de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, al CONSORCIO PARQUE RIO GRANDE, ubicado en su domicilio legal Av. San Martín N° 170, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Febrero 2015|
 Oficio N° 0188-2015-GORE ICA/UAD
 Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0040-2015 de fecha 13-02-2015
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Unidad de Administración Documentaria

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMON ROSA YANADA
 GERENTE GENERAL REGIONAL